

Convenio Específico de Contribución

No. 81063580

entre

La

Universidad Mayor de San Simón

(UMSS),

representada por su Rector

y

La Confederación Suiza, representada por la

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)

relativo al Proyecto:

“Proyecto Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático”

PIA – ACC

2da. Fase

7F – 08632.02.01

Por el período entre el 01 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2023.



En el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Confederación Suiza y la República de Bolivia suscrito el 30 noviembre de 1973 y del Convenio entre la Confederación Suiza y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo al "Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE" suscrito el 2 de agosto de 2018, la Confederación Suiza, representada por COSUDE y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), suscriben el presente Convenio Específico de Contribución.

Antecedentes.

De acuerdo a los informes de instancias especializadas como el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), se reconoce que Bolivia, especialmente su región andina, se encuentra entre las zonas de mayor vulnerabilidad ante los efectos negativos del cambio climático. Esta situación se enfatiza por la pobreza existente (40% de la población en pobreza), la ubicación geográfica, los ecosistemas variables, la deforestación elevada y el clima inestable. Bolivia se encuentra entre los 10 países de mayor deforestación per cápita a nivel global, el 83% de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que genera el país, provienen del cambio de uso de suelo por deforestación y agricultura. Se estima que en la región existirá un incremento de temperatura de 2°C en el año 2030 y hasta un máximo de 6°C en el año 2100. En consecuencia, se proyectan cambios en los patrones de precipitación (demasiado / inundaciones y por otro lado muy poco / sequía), afectando en gran manera la integridad de los ecosistemas y la disponibilidad de agua para consumo humano y riego.

La problemática descrita ha motivado que el Estado boliviano asuma medidas del marco normativo, estando el tema referido en la Constitución Política del Estado, la Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (2016-20). La aplicación de esta normativa define la contribución nacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo el mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático la principal estrategia a utilizar. En la práctica, el país experimenta un debate entre la voluntad de actuar externamente como un líder en temas de medio ambiente y cambio climático (Bolivia propuso un Índice de Justicia Climática para distribuir justa y equitativamente el presupuesto global de emisiones), y las presiones internas de un desarrollo basado en la intensa explotación de sus recursos naturales (ver ampliación de la frontera agrícola y deforestación).

En este contexto la Cooperación Suiza en Bolivia (COSUDE) a iniciativa y en coordinación con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología (VMCYT), la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT) y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), contribuyeron el plan nacional de ciencia, tecnología e innovación y la política plurinacional de cambio climático a través del desarrollo de la primera fase del proyecto Investigación Aplicada para Adaptación al Cambio Climático, iniciando una agenda de investigación aplicada contribuir a desarrollar la resiliencia climática para adaptarse y mitigar el cambio climático en la región andina de Bolivia.

La fase I del proyecto PIA-ACC trabajó con las dos universidades públicas más importantes en temas de investigación: Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) en La Paz y Universidad Mayor de San Simón (UMSS) en Cochabamba. El país cuenta con 246 Centros de Investigación, de los cuales 80% pertenecen a Universidades públicas, el presupuesto utilizado en esta primera etapa alcanzó a 4,72 millones de CHF (2015-2018).

Descripción del proyecto

En esta segunda fase del proyecto se plantean nuevos retos referidos a encarar la sostenibilidad desde un enfoque institucional basado en las fortalezas de los dos actores académicos más importantes (Universidad Mayor de San Simón-Cochabamba y Universidad Mayor de San Andrés-La Paz), planteándose una modalidad de contribución a los planes estratégicos establecidos en la temática de Investigación, Ciencia y Tecnología. En segunda y última fase, se utilizarán y fortalecerán los sistemas administrativos dispuestos en las Universidades, buscando articular, armonizar y apalancar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y otras fuentes de cooperación. Se promoverá el carácter holístico-multidisciplinar de la investigación aplicada, mediante la identificación de investigaciones aplicadas a problemas complejos de cambio climático en base territorial, la cual supone un



necesario nivel de inclusión de la población local. Las propuestas se realizarán a partir de Centros de Investigación, con investigadores asociados de todo el Sistema Universitario Boliviano (SUB). El desarrollo conceptual de la fase incluye la articulación y fortalecimiento de las redes especializadas, así como la incidencia en políticas universitarias de investigación y políticas públicas respecto a los desafíos del Cambio Climático (CC).

El alcance del proyecto será nacional desde el punto de vista que todas las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB) podrán participar en los proyectos de investigación concursables, o inducidos. Sin embargo, el énfasis geográfico de actuación de la Cooperación Suiza en Bolivia es la zona occidental del país (zona de valles interandinos, altiplano y montaña); se priorizarán zonas de relevancia frente a amenazas del CC.

Para cumplir con el propósito de concentrar las investigaciones en la presente fase del proyecto se aplicarán tres estrategias de focalización: **Focalización temática**, que implica realizar investigaciones circunscritas a ejes temáticos: a) Gestión integral del agua con el enfoque de cuenca y énfasis en la organización social para el manejo eficiente y la conservación del agua; b) Gestión territorial y servicios eco sistémicos con sus componentes de uso de la tierra, conservación de bosques, del suelo y de la diversidad cultural y biológica; c) Seguridad alimentaria incluyendo los sistemas productivos y centros de agro-biodiversidad o conservación estratégica in situ; d) Reducción de riesgos de desastres; y e) Gestión social para adaptación al Cambio Climático: auto-organización, planificación, gestión con autoridades locales, capacidades de aprendizaje. **Focalización territorial**, de manera inicial se identificarán los territorios de alta vulnerabilidad al cambio climático (vulnerabilidad ecológica, económica, social, alimentaria, otros), con alto potencial de generar impactos en Adaptación al Cambio Climático (ACC) a partir del nuevo conocimiento resultante de la investigación científica y participativa. **Enfoque metodológico**, con énfasis en la cualidad inter y transdisciplinar, el dialogo de saberes y el concepto aplicado y participativo de la investigación – acción.

Artículo Primero: De las partes

Intervienen en la suscripción del presente Convenio, las siguientes partes:

La Universidad Mayor de San Simón(UMSS), representada legalmente por el Mgr. Juan Alfonso Rios del Prado, designado como Rector de la Universidad Mayor de San Simón, mediante resolución de consejo universitario (RCU) No. 21/16 del 1 de noviembre del 2016.

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) de la Confederación Suiza, legalmente representada por su Embajadora, Edita Vokral.

Artículo Segundo: Principio General

Son principios rectores del presente convenio:

La política interior y exterior de las partes firmantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y derechos constituyen un elemento esencial del presente convenio.

Artículo Tercero: Finalidad

El Proyecto contribuye para que la población de la zona occidental de Bolivia mejore el bienestar gracias a una mayor resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático.

Artículo Cuarto: Objetivos

Mejorar la capacidad de disponer conocimientos científicos y tecnologías aplicadas para apoyar la resiliencia de los sistemas de vida de la población vulnerable frente al cambio climático, a través del fortalecimiento de



capacidades de investigación del Sistema de la Universidad Boliviana, de ejecución de proyectos de investigación aplicada y de incidencia en políticas públicas.

Objetivo General

Alcanzar determinados objetivos específicos, los cuales relacionan el fortalecimiento sistémico de las capacidades de investigación y la aplicación de sus resultados, lograr una articulación efectiva de los actores y redes de investigación e incidir positivamente en las políticas públicas y difusión del conocimiento y tecnologías para la adaptación al cambio climático.

Artículo Quinto: Resultados Esperados

- Fortalecimiento del Sistema de Investigación Universitario fortalecido a partir del desarrollo de capacidades y mecanismos de financiamiento para ejecutar proyectos de investigación aplicada, holística, interdisciplinaria para la adaptación al cambio climático, con un enfoque territorial y estratégico.
- Procesos de investigación de la universidad articulados y fortalecidos con actores y redes especializadas nacionales y regionales.
- Incidencia en políticas universitarias de investigación y en políticas públicas a nivel local y nacional respecto a los desafíos de acción contra el cambio climático.

Artículo Sexto: Destinatarios y Articulación con otros Actores

6.1 Destinatarios

Beneficiarios institucionales

- **Dirección de Investigación, Científica y Tecnológica (DICyT) – UMSS-Cochabamba.** Dirección de Investigación, Posgrado, Gestión Académica e Interacción Social (DIPGIS) – UMSA-La Paz.
- Secretaria de Investigación, Ciencia y Tecnología (SINCyT) del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) e Institutos y centros de investigación universitaria del Sistema Universitario Boliviano (SUB).

Beneficiarios personales:

Los beneficiarios primarios y finales se contabilizarán a través de la sumatoria de los resultados de todas las fases del proyecto:

- Primarios o directos: 250 Investigadores, docentes y personal técnico del Sistema Universitario de Bolivia (SUB), 28 tesistas y becarios, 42 técnicos municipales de entidades de desarrollo local y/o de proyectos relacionados a la ACC en las zonas de trabajo del proyecto. De todos ellos, al menos 40% son mujeres.
- Beneficiarios finales o indirectos (nivel impacto): hasta 2.5 millones de habitantes en zonas vulnerables al cambio climático que mejoran directa o indirectamente su grado de conocimiento y resiliencia, en los sistemas de vida de la región andina del país.

6.2. Articulación con otros actores

El proyecto busca articular actores en diferentes niveles: en un nivel estratégico, se coordinará con el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología - SINCyT). El desafío de la fase II será como hacer que los avances del proyecto contribuyan de manera efectiva a la política pública.



A nivel operativo, los equipos de investigación podrán incluir a los actores presentes que son las Organizaciones Asociadas a Proyectos de Investigación (OAPI), que pueden ser constituidas por productores, población organizada, que tengan un interés particular en involucrarse en la aplicación de la investigación; y las Entidades Socias de Trabajo (EST) que actúan en colaboración en los proyectos de investigación, pudiendo ser estas públicas o privadas.

Otros actores con los que se coordinará son agencias de cooperación y se articulará con proyectos del ámbito Cambio Climático de la Cooperación suiza: Biocultura y Cambio Climático, Gestión Integral del Agua, Gestión Ambiental Municipal.

Artículo Séptimo: Presupuesto, Aportes y Desembolsos

7.1 Presupuesto

Los recursos para la implementación del Proyecto alcanzan un total de **BOB 14.069.491 (Catorce Millones Sesenta y Nueve mil y cuatrocientos Noventa y Uno 00/100 bolivianos)**, constituyendo el total de los aportes que provienen de la Confederación Suiza y de la Universidad Mayor de San Simón como aporte de contraparte conforme al detalle del Presupuesto dispuesto en Anexo 2.

7.2 Aporte de la Confederación Suiza

El aporte de la Confederación Suiza para la implementación del presente Proyecto (en forma de contribución no reembolsable) alcanza un máximo de **BOB 5.220.001 (Cinco Millones Doscientos Veinte Mil Uno 00/100 bolivianos)**.

7.3 Aporte de la Universidad Mayor de San Simón

El aporte de la Universidad Mayor de San Simón alcanzará a un total de **BOB 8'849'490 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatro Cientos Noventa 00/ 100 bolivianos)**, para el tiempo de vigencia del Proyecto, cuantificable en especie tanto en infraestructura, equipamiento, vehículos, servicios, laboratorios, (de la universidad e instituciones asociadas de investigación), tiempo dedicado de investigadores principales, asociados y adscritos, etc.

7.4 Desembolsos

La Universidad Mayor de San Simón abrirá una libreta en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) (Cuenta Única Universitaria) en bolivianos, que será de uso exclusivo del proyecto, con el nombre de la organización y el proyecto "COSUDE – Proyecto PIA-ACC UMSS", en la que se desembolsarán en bolivianos los recursos descritos del aporte de la Confederación Suiza.

Para que el Universidad Mayor de San Simón pueda utilizar la libreta mencionada previamente, ésta deberá encontrarse con saldo cero. Caso contrario el Universidad Mayor de San Simón deberá aperturar una nueva libreta en la Cuenta Única Universitaria (CUU) exclusiva para el proyecto, en bolivianos con el nombre de la organización y el proyecto ya mencionado, en la que se desembolsarán en bolivianos los recursos descritos del aporte de la Confederación Suiza.

7.5 Ritmo de desembolsos

- a) COSUDE realizará desembolsos según el cronograma que figura en el Anexo 3 que es parte de este Convenio, y que incluye la aprobación interna de informes operativo-financieros presentados por el DICyT según lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 del presente Convenio.

El proceso de pago tiene una duración aproximada de 15 días para la aprobación y curso de la acción interna.



- b) El cronograma y monto de cada desembolso se plasma en el Anexo 3.

Cabe aclarar que los montos descritos en el Anexo 3 son referenciales y para el desembolso se analizará también el saldo en bancos, la ejecución financiera y la planificación anual. En este sentido, COSUDE no realizará desembolso alguno hasta que la UMSS hubiese ejecutado al menos el 70% del último desembolso realizado por COSUDE.

- c) Los intereses generados por los fondos de COSUDE, en caso de existir, deben aparecer claramente diferenciados en los informes financieros y deben ser devueltos al financiador a la conclusión del presente Convenio.
- d) Cualquier saldo positivo al finalizar el Proyecto deberá ser devuelto a COSUDE, a más tardar en un plazo de 120 días calendario después de concluido el Convenio, informando con nota respectiva y adjuntando la documentación de respaldo.

Artículo Octavo: De la Gestión Administrativa y Contable

8.1 De la Gestión de los Aportes de la Confederación Suiza

Los aportes de la Confederación Suiza estarán sujetos al reglamento financiero y administrativo para el manejo de fondos, así como la norma boliviana del sistema de administración de bienes y servicios (NB-SABS) del Estado Plurinacional de Bolivia y Reglamentos Específicos de la UMSS. De manera complementaria se aplicarán los estándares mínimos para la Gestión Financiera de Proyectos Financiados por la Cooperación Suiza (Anexo 4). Los aportes de la Confederación Suiza serán administrados por la DICYT de la UMSS de manera desconcentrada.

- a) La Universidad Mayor de San Simón se compromete a mantener un registro contable de la operación de financiamiento a través del Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP), en forma transparente, separada y diferenciada de su contabilidad corriente, permitiendo a simple requerimiento de COSUDE, la correspondiente verificación que pueda efectuar sobre el uso de los recursos indicados.
- b) La Universidad Mayor de San Simón archivará toda la documentación contable de los gastos a cuenta del aporte de COSUDE, dentro de un archivo global de contabilidad, aplicando el sello **"7F-08632.02.01-PIAAC-COSUDE-UMSS"** a cada uno de los comprobantes contables y documentación original de respaldo correspondientes. La documentación deberá estar disponible a cualquier requerimiento de revisión de COSUDE si ésta así lo solicitara. La documentación deberá estar disponible por un plazo de diez años.
- c) Si en el curso de la ejecución del Proyecto se diera la necesidad de aplicar los fondos a un uso diferente a lo estipulado en este Convenio, la entidad ejecutora presentará previamente una solicitud por escrito a COSUDE explicando los cambios previstos y solicitando la aprobación de forma expresa.
- d) En caso de verificarse el desvío de fondos o una mala utilización de los mismos, COSUDE podrá establecer un plazo perentorio de 30 días para la aclaración del caso y su regularización. COSUDE, de manera unilateral y de acuerdo a su propia normativa, podrá utilizar cualquier medio de control y fiscalización en el momento en el que lo considere oportuno, durante toda la ejecución del Proyecto.
- e) Transcurrido dicho término, sin la regularización correspondiente, COSUDE podrá declarar los fondos, indebidamente utilizados, como gastos inelegibles, suspendiendo todo desembolso futuro y procederá a la resolución del Convenio de forma inmediata sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.
- f) Los aportes de contraparte de acuerdo al presupuesto establecido serán sujeto de verificación al final del periodo de ejecución por parte de COSUDE, a través del informe de auditoría externa.
- g) La UMSS se compromete a que los recursos financieros destinados al PIAACC podrán cubrir los gastos operativos de los equipos de investigación que se conformen. El proyecto tiene establecido las alianzas con



otras Universidades, OAPIs, EST, entre otros, para lo cual se contempla dentro del presupuesto del proyecto el pago de viáticos, pasajes, y/o gastos operativos para personal que forme parte del proyecto y que no necesariamente es personal de planta de la UMSS. El desembolso será realizado por la DICyT de acuerdo a su escala y procedimientos de la UMSS. Asimismo, existirán proyectos concursables de investigación los cuales serán adjudicados de acuerdo a un reglamento de convocatoria específico.

Artículo Noveno: Verificación y Control

Los Planes Operativos Anuales e Informes Operativo-Financieros que se indican en las cláusulas que siguen serán presentados a la COSUDE; con la facilitación de una entidad de soporte (backstopper) a ser definida oportunamente, cuya función será de facilitación, consolidación de los planes operativos anuales, informes provistos por las Universidades participantes en el proyecto y otra información requerida por COSUDE. En función de ello, La Universidad Mayor de San Simón deberá coordinar con el backstopper, con el objetivo de cumplir los plazos de presentación mencionados en este convenio y sus anexos.

9.1 Planes Operativos Anuales

Los planes operativos anuales deberán ser presentados por la Universidad Mayor de San Simón a través de la DICyT, con la facilitación y coordinación del backstopper hasta el 30 de noviembre de cada año, para su aprobación por COSUDE hasta el 15 de diciembre, y aplicación en la siguiente gestión.

9.2 Informes Operativo-Financieros

La Universidad Mayor de San Simón deberá presentar informes de progreso semestral y anual con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre, según corresponda con la facilitación y coordinación del backstopper. Los plazos de entrega son 30 días después de concluido junio para el informe semestral y 30 días después de concluido diciembre para el informe anual (Ver Anexo 3).

Los informes de progreso deben presentarse de acuerdo a lo establecido en la "Guía de COSUDE para la Elaboración de los Informes de Progreso de las Contrapartes", y se constituye en parte del Convenio (Ver Anexo 4).

Los Anexos al capítulo financiero del informe deberán contener sólo los siguientes documentos:

- a) Reporte de ejecución presupuestaria del SIGEP
- b) Reporte de la contraparte elaborado por la DICyT-UMSS
- c) Saldo Libreta CUU y conciliación bancaria del último mes del semestre (junio y diciembre).
- d) Flujo de efectivo (fondos) de los recursos COSUDE.
- e) Listado de activos fijos (sólo en el informe anual).
- f) Identificación de saldos por devolver (solamente en el informe operativo financiero final)

9.3 Reportes Trimestrales

La Universidad Mayor de San Simón, deberá presentar trimestralmente reportes de ejecución presupuestaria (en base efectivo). Los formularios respectivos serán proporcionados por COSUDE en el momento de firmar el presente Convenio. Dichos reportes deberán ser presentados hasta 15 días después de concluido el trimestre y ser enviados de manera directa a COSUDE, deben estar debidamente firmados por la DICyT-UMSS. Los reportes de ejecución trimestral no deberán adjuntar documentación de respaldo, ya que estos serán verificados por las auditorías externas que se realicen al Proyecto.

9.4 Verificación operativa

El seguimiento operativo al Proyecto se realizará por el Oficial Nacional de Programa de la Cooperación Suiza, misma que hará seguimiento y monitoreo general al cumplimiento de los objetivos, y finalidad común del Proyecto, a través del informe operativo- financiero de la Universidad Mayor de San Simón y/o visitas in situ al DICyT o a instancias que cuentan con apoyo de la UMSS.



Artículo Décimo: Auditoría Externa

10.1 La Cooperación Suiza cuenta con una lista corta de empresas para los servicios de auditoría externa y con Términos de Referencia estándares (TdR's) para la realización de las auditorías externas. En este sentido, la Cooperación Suiza, será responsable de la contratación de este servicio y de su posterior pago. El monto del servicio deberá estar consignado en el presupuesto del Proyecto. Según establecen los TdR's, la auditoría externa se realizará anualmente con corte al 31 de diciembre y una visita preliminar de medio término con corte al 30 de junio.

La Universidad Mayor de San Simón es responsable de coordinar el cronograma de visitas con la empresa auditora, garantizar la disponibilidad de la información financiera del proyecto, en las fechas acordadas, así como la presentación a COSUDE del informe en las fechas establecidas en el presente Convenio.

10.2 En caso de que se requiera alguna aclaración o complementación con respecto al procedimiento de auditoría externa, esto será comunicado oportunamente a la persona de contacto competente en cada caso a la brevedad posible. Las partes contractuales compartirán información para aclarar las eventuales ambigüedades.

Considerando que, los Términos de Referencia de Auditoría Externa, contemplan una visita preliminar a mitad de gestión, La Universidad Mayor de San Simón deberá remitir a COSUDE un plan de seguimiento a las recomendaciones de control interno junto al Informe preliminar de auditoría, cuyo plazo de presentación será de 45 días posteriores a la fecha de corte (ver anexo 3).

10.3 El plazo para la entrega del informe anual de auditoría externa, conjuntamente con un plan de seguimiento a las recomendaciones de control interno, es de 90 días después de concluida la gestión (Ver Anexo 3).

10.4 COSUDE podrá modificar los cortes y plazos de la auditoría según el nivel de ejecución y resultado de los informes financieros, cualquier cambio será informado a la organización mediante nota formal.

Artículo Décimo Primero: Activos Fijos

11.1 La Universidad Mayor de San Simón deberá mantener un control adecuado sobre los activos fijos vinculados a una anterior fase (si hubiese) o los comprados con fondos del nuevo proyecto con sujeción a la legislación boliviana existente para adquisición de bienes y servicios (NB-SABS). Asimismo, es responsable de la custodia de los activos fijos, para lo que deberá elaborar un inventario valorizado, actualizado y detallado de los activos adquiridos durante la ejecución del Proyecto. A la finalización del Convenio, las compras realizadas en el Proyecto con recursos ejecutados por el Universidad Mayor de San Simón serán incluidas en lista de activos como bienes de donación, siguiendo la normativa nacional boliviana, debiendo existir para tal efecto la solicitud de la organización y la autorización escrita de COSUDE; hasta ese momento la propiedad de los activos corresponde a COSUDE.

11.2 La Universidad Mayor de San Simón se compromete a velar porque los materiales y equipos sean utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en el presente Convenio Específico.

Artículo Décimo Segundo: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de las Partes y cubre el periodo desde la firma del convenio hasta junio 2023.

Artículo Décimo Tercero: Modificaciones y Resolución

- a) Cualquier modificación o adenda al Convenio debe ser hecho por escrito y en consenso de las partes.
- b) En caso de que una de las partes considere que existe un cambio significativo en las cláusulas y/o objetivos del Convenio a nivel operativo o financiero, éste debe ser comunicado de forma inmediata y oportuna



mediante nota formal escrita. Los cambios propuestos serán analizados conjuntamente y se definirán de mutuo acuerdo los ajustes al Convenio.

- c) Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio con un preaviso escrito de 15 días. Si una de las partes no cumple una o más obligaciones de este Convenio que a criterio de la otra impidan cumplir sus finalidades u objetivos; la parte afectada por el incumplimiento podrá, unilateralmente, resolverlo de forma inmediata, notificando por escrito a la otra parte su decisión y las razones que la fundamentan.
- d) La pérdida de vigencia del Convenio no afectará retroactivamente todas las relaciones y situaciones jurídicas emergentes de la ejecución del Proyecto que se iniciaron con anterioridad a la fecha de la notificación fehaciente de la rescisión unilateral.
- e) En caso de incumplimiento de una o más obligaciones que no afecten las finalidades u objetivos del Convenio; la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer conocer a la otra su desacuerdo y las medidas correctivas que a su criterio pondrían fin a la controversia, recomendando plazos y procedimientos para su solución.
- f) En caso de resolución del presente Convenio, los fondos remanentes que no hayan sido utilizados a la fecha de la resolución serán devueltos a COSUDE. No se podrán efectuar gastos, ni solicitudes posteriores a la fecha de terminación del Convenio, y que los mismos se considerarán como gastos inelegibles.
- g) Las controversias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Convenio se resolverán mediante negociaciones diplomáticas entre las Partes.

Artículo Décimo Cuarto: Disposiciones Particulares

La Universidad Mayor de San Simón se obliga a que durante la ejecución del proyecto toda publicación que se produzca vinculada al mismo, tendrá el registro de propiedad intelectual institucional respectivo y hará necesariamente referencia al apoyo recibido de COSUDE utilizando el logo y sus normas de visibilidad. debiendo el ejecutor enviar dos copias de toda publicación a COSUDE. Asimismo, se utilizará la normativa institucional de la UMSS para publicaciones con respaldo de cooperación internacional. Se deberá comunicar con anticipación la organización de eventos públicos o momentos clave del Proyecto para analizar la representación de Suiza en los mismos.

Las Partes se comprometen a informar inmediatamente condición que interfiera o amenace interferir en la implementación exitosa del Convenio.

Dentro del marco del presente Convenio, las partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente Convenio y justifica su terminación de forma inmediata, así como también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

Artículo Décimo Quinto: Cláusula anti discriminación

Las partes deben abstenerse, en general, de incitar a la violencia o al odio, así como de toda discriminación por motivo de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades llevadas a cabo por la UMSS, incluidas aquellas ajenas al marco del presente contrato. Cualquier incumplimiento de la mencionada obligación justifica la rescisión inmediata del presente convenio por parte del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE), y la autoriza a solicitar el reembolso íntegro de su contribución efectiva.

La obligación descrita anteriormente deberá ser impuesta de forma contractual a cualquier subcontratista que desempeñe un trabajo destinado a ejecutar el presente Convenio.

Las Partes darán cumplimiento a esta cláusula en conformidad a lo establecido en Bolivia por la Ley N°045 de fecha 8 de octubre de 2010 "Ley contra el racismo y toda forma de discriminación".



Artículo Décimo Sexto: Derecho de verificación

COSUDE, a través de su personal local, de Berna o terceras personas por ella designada, dispone de un derecho de verificación sobre el proyecto y tendrá el derecho de llevar a cabo misiones técnico-financieras que se consideren necesarias para monitorear la implementación o requerir informes sobre la ejecución del Proyecto, previa notificación y coordinación de las partes.

La UMSS, facilitará el trabajo de dichas misiones proporcionando toda la disponibilidad en la asistencia, información y documentación pertinente del Proyecto en sus partes operativas, administrativas o financieras; previa notificación y coordinación de las partes.

Después de la conclusión del Proyecto, la Confederación Suiza se reserva el derecho de llevar a cabo cualquier evaluación técnica o financiera en conformidad con el presente artículo del convenio, misma que deberá realizarse de manera coordinada con la UMSS.

Artículo Décimo Séptimo: Instancia de coordinación y seguimiento

La coordinación, desarrollo y ejecución del Proyecto en la UMSS estará a cargo de la DICyT y el equipo técnico designado en concordancia con el artículo décimo cuarto en estrecha coordinación con la COSUDE con la facilitación y coordinación del backstopper.

La Universidad Mayor de San Simón a través de la DICyT, deberá coordinar con COSUDE, Backstopper y otras Universidades involucradas la unificación de acciones comunes relacionadas al presente convenio, así como la presentación de los informes operativos y financieros con la facilitación y coordinación del Backstopper.

Artículo Décimo Octavo: Anexos

Son parte integrante del convenio, los Anexos que se citan a continuación:

- Documento de Proyecto (PRODOC) (Anexo 1)
- Presupuesto General (Anexo 2)
- Desembolsos e informes a presentar (Anexo 3)
- Estándares Mínimos y Guía de COSUDE para la Elaboración de los Informes de Progreso de las Contrapartes (Anexo 4)



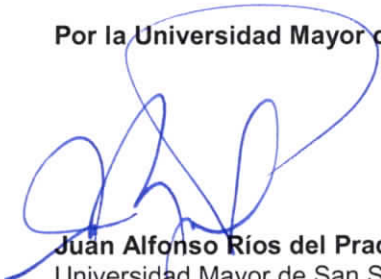
Aceptación

En señal de aceptación y conformidad de los términos y condiciones de las cláusulas precedentemente estipuladas, suscriben el presente Convenio, por parte de la Universidad Mayor de San Simón el Rector Mgr. Juan Alfonso Ríos del Prado y por parte del Gobierno de la Confederación Suiza, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, representada legalmente por su Embajadora, Edita Vokral.

Se suscribe el presente Convenio en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de enero de 2020, en tres ejemplares originales para un solo efecto jurídico (dos para COSUDE).

Por la Universidad Mayor de San Simón:

Por la Confederación Suiza - Agencia Suiza
para el Desarrollo y la Cooperación:


Juan Alfonso Ríos del Prado
Universidad Mayor de San Simón



Sophie Delessert
Encargada de Negocios a.i.


Therese Baum-Hügli


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS